Celaya ¡Es de todos!

JUMAPA
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto.

OFICIO No. 283/DG-EXT/2019

Asunto: Solicitud de autorización de endeudamiento

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Guanajuato, Gto.

La que suscribe, **Lic. Elvira Paniagua Rodríguez**, Presidente Municipal de Celaya, Gto., por medio de la presente envío a ustedes un respetuoso saludo y para manifestarles lo siguiente:

Que en el ejercicio de la atribución prevista en la fracción I del Artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en cumplimiento a lo acordado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Celaya, Gto., en sesión **Ordinaria Décima Séptima**, de fecha **17 de Mayo 2019**, conforme se hace constar en el **Acta No. 22/2019**, comparezco ante esa H. Soberanía para solicitar respetuosamente su aprobación y autorización para:

I. La Suscripción del Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicio N°. CEAG-JUMAPA-CELAYA-OP-008-15 de fecha 30 de enero de 2009 (CPS), celebrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto. Y la empresa denominada Ecosistemas de Celaya, S.A. de C.V., para efectos de: **a)** Ampliar la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Celaya, Gto., en 250 L/s considerando su capacidad actual; **b)** Ampliar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios en 240 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Segundo Convenio Modificatorio y **c)** Modificar la contraprestación actual del CPS, a fin de cubrir los montos de inversión, operación y mantenimiento de las obras de ampliación que realice la empresa.

División del Norte # 134
Col. El Vergel C.P. 38070
Celaya, Gto.
Tel. (461) 75 97 100

Por el reúso del agua

jumapacelaya
@JumapaCelaya
jumapacelaya.gob.mx

II. La Reestructuración en plazo, manteniendo el monto original de la línea de crédito de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), para el proyecto de ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), y/o la contratación de una nueva Línea de Crédito Revolvente e Irrevocable con cualquier Institución acreditante del Sistema Financiero Mexicano (ambas figuras (Reestructuración y/o Contratación de una nueva Línea de Crédito) mediante un proceso competitivo de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás leyes aplicables.

III. La suscripción del Convenio de Apoyo Financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso N°. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

Anexo al presente Copia certificada de los siguientes documentos:

1. Del punto de sesión **Ordinaria Décimo Séptima** número **Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo**, del Ayuntamiento que se hace constar en el **Acta No. 22/2019**, en la que el Cabildo aprobó solicitar la autorización de:

   PRIMERO. - Se autoriza a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya Gto, para que por conducto de su Director General, suscriba el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. CEAG-JUMAPA-CELAYA-OP-008-15, de fecha 30 de enero de 2009 (CPS), celebrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Celaya, Gto, y la empresa denominada Ecosistema de Celaya, S.A de C.V., para efectos de: **a)** Ampliar la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Celaya, Guanajuato en 250 L/s

considerando su capacidad actual; **b)** Ampliar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios en 240 meses contados a partir de la fecha entrada en vigor del Segundo Convenio Modificatorio y **c)** Modificar la contraprestación mensual del CPS, a fin de cubrir los montos de inversión, operación y mantenimiento de las obras de ampliación que realice la Empresa.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Celaya Gto, para que por conducto de su Director General y en términos de Ley: 1. Suscriba la Reestructuración en plazo, manteniendo el monto de la línea de crédito de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Celaya, Gto. contratada con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), para el proyecto de la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), y/o la contratación de una nueva Línea de Crédito Contingente, Revolvente e Irrevocable con cualquier institución acreditable del Sistema Financiero Mexicano, ambas figuras (Reestructura y/o Contratación de una nueva Línea de Crédito) mediante un proceso competitivo de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás leyes aplicables, hasta por la cantidad de **$25´353,586.19 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.),** a precios de mayo de 2010, actualizable conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor por un plazo de 240 meses contados a partir de inicio del inicio de vigencia del Segundo Convenio Modificatorio para que garantice la Contraprestación que se pactará en el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios **No. CEAG-JUMAPA-CELAYA-OP-008-15,** de conformidad a las Leyes Aplicables. 2. En caso de que agotados los procedimientos señalados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás leyes aplicables, resulte más conveniente la contratación de una nueva Línea de Crédito Contingente, Revolvente e Irrevocable con cualquier institución

acreditable del Sistema Financiero Mexicano, se deberá dar por terminado el Contrato de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente con la Deuda Solidaria, Deuda Subsidiaria y Constitución de Garantías, de fecha 11 de noviembre de 2010, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y en consecuencia cancelar la inscripción del mismo en el Registro Estatal de Deuda Pública y Obligaciones a cargo de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, así como en el Registro Público Único de Obligaciones y Empréstito de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su momento realizar los registros correspondientes relativos a la nueva Línea de Crédito.

TERCERO. - La Reestructuración en plazo, manteniendo el monto de la línea de crédito de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto. contratada con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), para el proyecto de la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), y/o la contratación de una nueva Línea de Crédito Contingente, Revolvente e Irrevocable con cualquier institución acreditable del Sistema Financiero Mexicano, ambas figuras (Reestructura y/o Contratación de una nueva Línea de Crédito) mediante un procesos competitivo de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás leyes aplicables, se destinará única y exclusivamente para cubrir posibles faltantes de liquidez en el pago de las obligaciones derivadas de la contraprestación que se genere a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., derivadas del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse con la empresa denominada Ecosistema de Celaya, S.A. de .C.V.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio de Celaya, Guanajuato, a través de la Presidenta Municipal y demás representantes legalmente

facultados, para que **a)** Se constituya como Deudor Solidario de las obligaciones contraídas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto, afectando para tal efecto en garantía, fuente de pago y/o fuente alterna de pago de las obligaciones a cargo de dicho organismo derivadas de la reestructuración y/o contratación de la nueva Línea de Crédito multicitada, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, inscribiendo tal afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública y Obligaciones a cargo de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, así como en el Registro Público Único de Obligaciones y Empréstito de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **b)** En su carácter de Deudor Solidario de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto, afecte al Fideicomiso del Proyecto o cualquier otro fideicomiso que se constituya al efecto, como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas o derivadas de la línea de crédito que se contrate, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Celaya, Guanajuato, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación de la línea de Crédito que se contrate con base en lo autorizado.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Celaya, Guanajuato, a través de la Presidenta Municipal y demás representantes legalmente facultados para que en su carácter del Deudor Solidario, Constituya como mecanismo de fuente de pago y/o garantía del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, un contrato de mandato con el Poder Ejecutivo del Estado, o constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago y/o garantía, y lo utilice para el cumplimiento de las

obligaciones derivadas del financiamiento que autoriza el presente Dictamen, mediante la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presente y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Celaya, Guanajuato, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores y a favor de la Institución acreditable. Lo anterior, sin perjuicio de poder emplear cualquier otro mecanismo de fuente de pago y/o garantía que disponga la ley. El mecanismo que sirva para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Celaya, Guanajuato, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieren cumplido todas las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Celaya, Guanajuato, y a favor de la Institución acreditable, con la autorización expresa de los representantes legalmente facultados de dicha institución.

SEXTO. - Se autoriza a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto, para que afecte al patrimonio del Fideicomiso del Proyecto que se constituya, los derechos de disposición y los recursos proveniente de la línea de crédito que se contrate.

SEPTIMO. - Se autoriza a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Guanajuato, a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados, en lo que a cada uno le competa, a realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: **a)** Celebre el contrato requerido para formalizar el financiamiento autorizado en el presente Dictamen. **b)** Suscriba el instrumento necesario para adherirse al fideicomiso de administración o celebrar el mandato especial irrevocable, para actos y/o garantía. **c)** Pacte los términos y condiciones para asegurar que la Reestructura en plazo, manteniendo el monto de la línea de crédito de la Junta Municipal

de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto, contratada con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), para el proyecto de la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), y/o la contratación de una nueva Línea de Crédito Contingente, Revolvente e Irrevocable con cualquier institución acreditante del Sistema Financiero Mexicano, ambas figuras (Reestructura y/o Contratación de una nueva Línea de Crédito) mediante un proceso competitivo de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio y demás leyes aplicables, con el objeto de que se contrate con las mejores condiciones del mercado. **d)** Suscriba el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios **No. CEAG-JUMAPA-CELAYA-OP-008-15,** objeto del presente Dictamen. **e)** Celebre el Convenio de Apoyo Financiero con el Fondo Nacional de Infraestructura que permita formalizar el Apoyo No Recuperable cuyo destino será financiar parcialmente el desarrollo del Proyecto para la ampliación de la capacidad de tratamiento de aguas residuales en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, por la cantidad señalada en el acuerdo CT/3ª EXT/12-JULIO-2018/V, emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONDO) de fecha 12 de julio del 2018. **f)** Celebre todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con lo pactado en los contratos que con base en el presente Dictamen se celebren.

OCTAVO. - La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto, (JUMAPA), deberá prever anualmente dentro de sus Presupuestos de Egresos, de cada ejercicio fiscal, hasta en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, las cantidades necesarias para cubrir el pago de la contraprestación resultante del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios **No. CEAG-JUMAPA-CELAYA-OP-008-15.** La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto, (JUMAPA), privilegiará antes cualquier inversión la aplicación de los flujos derivados de sus ingresos propios, por el cobro de tarifas o

derechos a los usuarios de los servicios, a favor del Fideicomiso del Proyecto No. 2163 "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Celaya" o cualquier otro fideicomiso que se constituya al efecto, como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas o derivadas de la línea de crédito que se contrate bajo los términos establecidos en el presente Dictamen.

2. Del Apéndice de la sesión, en la que consta los diversos documentos expedidos por las dependencias municipales con los que se acredita debidamente los aspectos financieros, técnicos y administrativos que para casos como el presente, previene la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guanajuato: y

3. Copia certificada de la toma de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

Sirve de fundamento a la presente solicitud, lo dispuesto por los artículos: 76, fracción III inciso b); fracción IV inciso d); 77 fracción VIII ; 167 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1; 2, fracciones V y XIII; 3, fracción II; primer párrafo del artículo 6; 12 fracciones III y VI y 15 fracciones II, III, y IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guanajuato y los Municipios de Guanajuato.

En espera de su acuerdo favorable y atenta a proporcionar a ustedes alguna otra información y documentación adicional que requieran para acordar la presente solicitud, les reitero de mis consideraciones, la más distinguida.

Atentamente

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CELAYA, GTO.

Celaya, Gto., a 13 de junio 2019

LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.

C.C.P Ing. Arturo Gómez Villegas – Director General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto.
Archivo'

Celaya
¡Es de todos!

PODER LEGISLATIVO
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
FOLIO: LXIV-30979
2019 MAY 20 PM 3:32

JUMAPA
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto.

OFICIO No. 287/DG-EXT/2019

Asunto: Solicitud de autorización de contratación línea de crédito

DIP JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL que suscribe, **Ing. Arturo Gómez Villegas**, director de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., por medio de la presente envío a usted un respetuoso saludo y para manifestarle lo siguiente:

Que respecto a lo acordado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Celaya, Gto., en sesión **Ordinaria Décima Séptima**, de fecha **17 de Mayo 2019**, conforme se hace constar en el **Acta No. 22/2019**, comparezco ante usted para solicitar respetuosamente su autorización para:

La Reestructuración en plazo, manteniendo el monto original de la línea de crédito de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), para el proyecto de ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), y/o la contratación de una nueva Línea de Crédito Revolvente e Irrevocable con cualquier Institución acreditante del Sistema Financiero Mexicano (ambas figuras (Reestructuración y/o Contratación de una nueva Línea de Crédito) mediante un proceso competitivo de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás leyes aplicables., hasta por la cantidad de **$25´353,586.19 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**, a precios de mayo de 2010.

División del Norte # 134
Col. El Vergel C.P. 38070
Celaya, Gto.
Tel. (461) 75 97 100

Por el reúso del agua

jumapacelaya
@JumapaCelaya
jumapacelaya.gob.mx

Por lo que adjunto al presente el expediente con los Requisitos para la aprobación del financiamiento por parte del H. Congreso del Estado.

- Solicitud de contratación de deuda en el que el Ayuntamiento envía al H. Congreso del Estado para la aprobación de la contratación del crédito bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento u Órgano de Gobierno. El Ente Público deberá remitir copia certificada del acta donde quedó asentado el acuerdo de la autorización de endeudamiento.
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento u Órgano de Gobierno. El Ente Público deberá remitir copia certificada del acta donde quedó asentado el acuerdo de la autorización de endeudamiento.
- Presupuesto autorizado y copia de publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- Programa Financiero Anual.
- Formatos establecidos por la LDF en el que se detalle la información financiera preferentemente de 5 años previos a la fecha de la solicitud del endeudamiento y hasta por la proyección del plazo del crédito.
- Presupuesto económico pormenorizado del ejercicio fiscal, donde se reflejan las partidas de gasto corriente y de capital.
- Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal implementados por la administración pública municipal.
- Disposiciones administrativas para el ejercicio y control de los recursos públicos a que se refiere el artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

- El municipio deberá presentar el oficio en el que se manifieste que el ente público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En espera de su acuerdo favorable y atento a proporcionar a ustedes alguna otra información y documentación adicional que requieran para acordar la presente solicitud, les reitero de mis consideraciones, la más distinguida.

A T E N T A M E N T E

Celaya, Gto. a 18 de junio del 2019

ING. ARTURO GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL JUMAPA

Ccp Lic. Elvira Paniagua Rodríguez – Presidenta Municipal de Celaya, Gto.
Lic. Jorge Armengol Durán – Síndico del H. Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
Biol. Uriel Agustín Pineda Soto – Regidor y Presidente de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales.
Consecutivo
Archivo
IÁGV/marsp***